

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN RÉGIMEN DE COTUTELA PARA EL CURSO 2026-2027 (MEDEC2026)

Comisión de Política Científica y Transferencia de la URV, 30 de septiembre de 2026

1. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto conceder ayudas para financiar los precios por la prestación de titulaciones conducentes al título de doctor o doctora, establecidas anualmente en el Decreto de la Generalitat de Catalunya por el que se fijan los precios de los servicios académicos, para estudiantes de doctorado en régimen de cotutela internacional, que han iniciado el doctorado en otra institución internacional con anterioridad.

2. Personas beneficiarias

Estas ayudas se dirigen a estudiantes de doctorado matriculados en el curso 2025-26 o en el 2026-27 en un programa de doctorado de una universidad extranjera que, en cualquier momento de su doctorado, firmen un convenio de cotutela con la URV y se tengan que matricular por primera vez en un programa de doctorado a tiempo completo en la URV en el curso 2026-27.

Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deben cumplir los requisitos de acceso y admisión establecidos en la Normativa académica y de matrícula de doctorado de la URV del curso 2026-27 y deben estar en condiciones de acceder a matrícula en los plazos fijados en el calendario de procesos.

3. Características de la ayuda

La ayuda consiste en el importe de la tutela académica del primer curso en la URV, prorrogable hasta otros tres cursos de forma consecutiva, con la condición de que el estudiante supere la evaluación anual favorable del programa de doctorado de la URV escogido. En caso de que el estudiante, por motivos personales, solicite una baja temporal del programa durante el período de la ayuda, el curso o los cursos no quedarán cubiertos por la ayuda y el propio estudiante deberá abonar y la tutela académica de tesis, pero computarán para el total de 4 cursos consecutivos de la ayuda.

La ayuda no incluye las tasas ni los seguros obligatorios, así como tampoco los complementos de formación, en caso de que deba realizarlos, si así lo ha indicado la coordinación del programa de doctorado. El importe de este concepto irá a cargo del estudiante.

La ayuda tampoco incluye el importe correspondiente al depósito (examen doctoral) ni el importe de la tasa por expedir el título de doctor o doctora, que también correrá a cargo del estudiante.

El número de ayudas convocadas está limitado por el presupuesto que la Universidad destine a este concepto, el cual está incorporado a la partida presupuestaria 87.SB.00.13.00. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 5.000 euros. El vicerrectorado puede aumentar esta partida si así considera conveniente una vez agotado estos fondos.

El número de ayudas convocadas se puede ampliar en caso de que la comisión académica de un programa de doctorado quiera adherirse a la convocatoria para ofrecer más ayudas adicionales, aportando recursos propios del programa, siempre que lo haga mediante el procedimiento de solicitud establecido para este efecto y por el mismo importe y las características establecidas en el párrafo primero y segundo de este punto 3 de la convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

Las personas que quieran optar a la ayuda deben presentar la solicitud según el modelo normalizado (anexo 1) dirigida a la Escuela de Doctorado.

La solicitud, cumplimentada y firmada, debe ir acompañada de la documentación siguiente:

- Copia del documento de identificación vigente (pasaporte, DNI o NIE).
- Copia de la matrícula vigente en un programa de doctorado en la Universidad extranjera de origen.
- Documento de voluntad de supervisión cotutelada (anexo 2).
- Currículo.
- Carta de motivación.
- Expediente académico de grado y expediente académico de máster, o bien el de la titulación extranjera que acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para acceder a estudios de doctorado.

Los plazos para presentar solicitudes para cada una de las resoluciones parciales previstas son los siguientes:

- a. Para la **primera** resolución parcial, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 22 de enero de 2027.
- b. En caso de no agotar los recursos en la primera resolución, para la **segunda** resolución parcial, desde el 16 de marzo hasta el 16 de abril de 2027.

La solicitud y la documentación deben presentarse en el Registro General de la Universidad Rovira i Virgili (c/ del Matadero, s/n, 43003 Tarragona) o en cualquiera de los registros auxiliares de la URV, y deben dirigirse a la Escuela de Doctorado. La localización y los horarios del Registro General y de los registros auxiliares de la URV se pueden consultar en la [dirección web correspondiente](#).

La solicitud y la documentación también pueden presentarse en el registro telemático de la URV, si se dispone de uno de los certificados válidos. Estos certificados se pueden consultar en la sede electrónica de la URV o bien accediendo directamente a la [dirección web correspondiente](#).

El acceso al registro telemático se puede encontrar en la sede electrónica de la URV o bien directamente en el [enlace correspondiente](#).

Finalmente, la documentación también puede presentarse según lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se opta por esta vía, se recomienda enviar un correo electrónico informativo del procedimiento a futurs.investigadors@urv.cat.

5. Órgano de instrucción y órgano de resolución

El órgano instructor de los expedientes es el director o directora de la Escuela de Doctorado. La resolución de concesión corresponde al vicerrector o vicerrectora de Investigación, Doctorado y Relaciones Institucionales.

6. Procedimiento de selección

La Escuela de Doctorado (ED) publica, por cada plazo, la relación provisional de personas admitidas y excluidas. A partir de la publicación de la relación provisional, las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles para subsanar su solicitud. Una vez finalizado este plazo, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Las personas admitidas serán priorizadas en función de la nota media de los expedientes académicos requeridos en el punto 4 de esta convocatoria.

Visto el informe de prelación, el órgano instructor debe formular la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano resolutorio.

En la resolución de concesión debe figurar, como mínimo, la persona beneficiaria, el importe de la ayuda, las condiciones que deberá cumplir la persona seleccionada y la procedencia de los fondos con los que se financia la ayuda.

La resolución de concesión se notifica a las personas interesadas mediante la publicación en la [página web](#) de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con el calendario establecido. La resolución de concesión debe indicar los recursos que se pueden interponer.

Las personas a las que se ha otorgado la ayuda deben comunicar su aceptación o renuncia por correo electrónico a la dirección futursinvestigadors@urv.cat, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria, según el modelo del anexo 3. En caso de que no se reciba ninguna comunicación de la persona adjudicataria dentro de este plazo, se entiende que desiste de su solicitud.

7. Pago de la ayuda

En el momento de formalizar la matrícula de doctorado, las personas beneficiarias estarán exentas de pagar la tutela académica, que se descontará del importe total de la matrícula de doctorado.

La ED transfiere de forma directa al Servicio de Gestión Académica de la URV el importe correspondiente a la tutela académica del año académico en curso. Por tanto, la persona beneficiaria únicamente debe abonar las tasas y seguros obligatorios correspondientes, así como los complementos de formación en caso de que deba hacerlo, si así lo ha indicado la coordinación de doctorado. En caso de que el estudiante haya abonado la matrícula de tesis del curso 2026-27 antes de resolver este caso convocatoria, se le devolverá el importe de la tutela académica y el programa de ayudas de cotutela se hará cargo de esta matrícula.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Como estudiantes de doctorado, las personas beneficiarias de la ayuda deben cumplir los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normativa académica y de matrícula de doctorado de la URV, y matricularse a tiempo completo en el programa de doctorado en el curso 2026-2027, dentro del período correspondiente de matrícula.

La renovación de la ayuda para los siguientes cursos está condicionada a la evaluación favorable anual del documento de actividades del doctorando, del plan de investigación, del plan de formación ya la formalización de la matrícula correspondiente.

Las personas beneficiarias deben filiar los trabajos publicados derivados de la tesis doctoral en nombre de la URV, así como en el de la otra institución. Además, las personas beneficiarias tendrán que hacer constar en la tesis doctoral el apoyo recibido, y también en los trabajos publicados derivados del trabajo realizado en la tesis doctoral.

9. Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los estudiantes y la falsedad de datos son motivo de revocación total o parcial de la ayuda, según afecta a la totalidad de los cursos cubiertos por la ayuda o solo uno o más de uno de los cursos específicos.

Se considera motivo de revocación total la no firma del convenio de cotutela entre las dos universidades.

La revocación de la ayuda comporta la reclamación del abono de los importes eximidos de pago por parte de la persona beneficiaria de la totalidad de los cursos cubiertos por la ayuda o solo de uno o más de uno de los cursos concretos, según se trate de una revocación total o parcial.

10. Incompatibilidades

El estudiante que haya recibido la ayuda objeto de esta convocatoria no puede tener ningún otro premio, ayuda o beca de las mismas características ni con la misma finalidad, ni tampoco otra ayuda o beca para realizar actividades que, a juicio de la dirección de la Escuela de Doctorado, puedan restar exclusividad a la dedicación a los estudios de doctorado, a excepción de las ayudas de movilidad para la asistencia a jornadas y congresos o para estancias de investigación en otros organismos, que se entienden como un complemento de estudios orientado exclusivamente a la movilidad del estudiante.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con cualquier otra ayuda o contrato de personal investigador predoctoral en formación (PIPF) u otras becas y ayudas destinadas a la formación de doctores que incluyan la tutela académica en la URV.

En caso de que el estudiante haya sido beneficiario de otro premio, ayuda o beca de las mismas características, o que quede exclusividad a la dedicación a los estudios de doctorado, así como de un contrato PIPF, debe presentar la renuncia por escrito.

Cualquier otro supuesto de incompatibilidad no recogido en esta normativa debe valorarlo y resolver la dirección de la Escuela de Doctorado.

11. Disposición adicional

Corresponde al CDE interpretar lo que establecen las bases reguladoras de esta ayuda.

12. Calendario

El calendario de convocatoria de las ayudas para las tesis en régimen de cotutela es el siguiente:

Aprobación de la convocatoria (CPCT)	30 de septiembre de 2026	
Difusión de la convocatoria	A partir del 1 de octubre de 2026	
Presentación de solicitudes (período completo)	Del 1 de octubre de 2026 al 16 de abril de 2027	
	1.ª resolución	2.ª resolución
Presentación de solicitudes (según período de resolución)	Del 1 de octubre de 2026 al 22 de enero de 2027	Del 16 de marzo al 16 de abril de 2027
Publicación de la lista provisional de solicitudes	26 de enero de 2027	22 de abril de 2027
Periodo de enmiendas (10 días hábiles)	Hasta el 9 de febrero de 2027	Hasta el 6 de mayo de 2027
Publicación de la lista definitiva de solicitudes	12 de febrero de 2027	10 de mayo de 2027
Publicación de la resolución de las ayudas	18 de febrero de 2027	17 de mayo de 2027
Aceptación o renuncia de la ayuda por parte de los beneficiarios	Hasta el 4 de marzo de 2027	Hasta el 31 de mayo de 2027
Plazo de matrícula en el programa de doctorado de la URV	Hasta el 5 de abril de 2027 (en caso de 2.ª fase de preinscripción)	Hasta el 14 de junio de 2027 (3.ª fase)
Matrícula fuera de plazo (abonando de la tasa)	Hasta el 14 de junio de 2027	-

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA DE DOCTORADO EN COTUTELA - CURSO 2026-2027 (MEDEC2026)

DATOS PERSONALES			
Nombre:		Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF/NIE/Pasaporte núm.:		Dirección a efectos de notificación:	
Código postal:	Población de residencia:	País:	Teléfono de contacto:
Dirección electrónica a efectos de notificación:			
EXPONGO			
Que estoy cursando (nombre del programa de doctorado): en la (nombre de la universidad extranjera): Y me he matriculado o estoy en condiciones de matricularme en el curso 2026-2027 en el programa de doctorado de la URV (nombre del programa de doctorado): en régimen de cotutela internacional. Nombre y apellidos del director o directora de tesis propuesto en la URV: Breve resumen de la propuesta de proyecto de tesis doctoral:			
SOLICITO			
Una ayuda de matrícula en la URV para realizar el doctorado en régimen de cotutela.			

_____, ____ de _____ de 202_

[Firma de la persona interesada]

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Universidad Rovira i Virgili
Finalidad	Gestionar la convocatoria de ayudas de la URV para financiar los precios para la prestación de enseñanzas conducentes al título de doctor o doctora, establecidas anualmente en el Decreto de la Generalitat de Catalunya por el que se fijan los precios de los servicios académicos, para los estudiantes de doctorado en régimen de cotutela.
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada.
Destinatarios	Solo serán cedidas a terceros en caso de que sea necesario por obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos propios, rectificarlos, suprimirlos, solicitar su portabilidad, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos de carácter personal en este enlace .

Unidad de destino: Escuela de Doctorado

ANEXO 2

DOCUMENTO DE VOLUNTAD DE SUPERVISIÓN COTUTELADA - CURSO 2026-2027 (MEDEC2026)

Las personas abajo firmantes manifestamos la voluntad y el compromiso de codirigir la tesis doctoral de

(nombre y apellidos del doctorando/a):

Y nos comprometemos a iniciar los trámites correspondientes a la firma del convenio de cotutela entre la Universidad y la Universidad Rovira i Virgili.

Lugar:

Fecha:

Lugar:

Fecha:

Director/a de tesis
en la Universidad

Director/a de tesis
en la Universidad Rovira i Virgili

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA DE MATRÍCULA DE DOCTORADO EN COTUTELA - CURSO 2026-2027 (MEDEC2026)

[*Nombre y apellidos*], con NIF/NIE/pasaporte número [...], acepto la ayuda de matrícula de doctorado en cotutela, convocatoria 2026-2027, para cursar el programa de doctorado de [...] de la Universidad Rovira i Virgili.

Conozco las condiciones de la convocatoria de las ayudas de matrícula de doctorado en cotutela, 2026-2027, y me comprometo a:

- Presentar toda la documentación de acceso y admisión dentro del calendario establecido por la Normativa académica y de matrícula de doctorado (NAM) de la URV 2026-2027.
- Matricularme a tiempo completo, dentro del calendario establecido por la NAM 2026-2027, así como en los cursos sucesivos, hasta la defensa de la tesis doctoral.
- Matricularme en el programa de doctorado antes de la fecha límite correspondiente e incorporarme al mismo.
- Seguir con aprovechamiento las actividades formativas del programa de doctorado.
- Informar a la Escuela de Doctorado si obtengo otro contrato PIPF, ayuda o beca según las bases correspondientes de esta convocatoria.
- Firmar las publicaciones derivadas de la tesis doctoral como estudiante de doctorado de la URV y de la universidad con convenio con la URV, así como mencionar las ayudas de cotutela de la URV en los agradecimientos.

También me comprometo a abonar a la URV los importes de la matrícula de doctorado correspondientes a la totalidad de los cursos cubiertos por la ayuda o únicamente a uno o más de los cursos concretos, según se trate de una revocación total o parcial, si incumplo alguna de las condiciones de la convocatoria.

..., ... de... de 202...

[*Firma de la persona interesada*]

Envíe una copia escaneada a futurs.investigadors@urv.cat a más tardar el 4 de marzo de 2027 (para las ayudas concedidas en primera resolución) o el 31 de mayo de 2027 (para las concedidas en segunda resolución). En caso de que disponga de firma digital, solo tiene que enviar el PDF firmado digitalmente.

ANEXO 4

RENUNCIA DE LA AYUDA DE MATRÍCULA DE DOCTORADO EN COTUTELA - CURSO 2026-2027 (MEDEC2026)

[Nombre y apellidos], con NIF/NIE/pasaporte número [...], renuncio a la ayuda de matrícula de doctorado en cotutela, concedida en la convocatoria 2026-2027, para cursar el programa de doctorado de [...] de la Universidad Rovira i Virgili.

Las razones de la renuncia son:

Me comprometo a abonar a la URV los importes de la matrícula de la totalidad de los cursos cubiertos por la ayuda o solo de uno o más de uno de los cursos concretos si, una vez evaluada la solicitud de la renuncia por parte de la Escuela de Doctorado, así es exigido.

..., ... de... de 202...

[Firma de la persona interesada]

Envíe una copia escaneada a futurs.investigadors@urv.cat mientras recibe la ayuda para revocarla. En caso de que disponga de firma digital, solo tiene que enviar el PDF firmado digitalmente. La Escuela de Doctorado valorará los motivos de la renuncia y procederá, si lo considera adecuado, a solicitar el abono de la totalidad o de uno o varios de los importes de la matrícula cubiertos por la ayuda.

Unidad de destino: Escuela de Doctorado